CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
NHM/PSMP/vzg
50/F/16/SU/GE/N/003
Tel. 922 67-80-82/83/84/85
Fax. 922 66-07-01
contadmhuc@gobiernodecanarias.org

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS POR LA QUE SE CONTRATA EL LOTE 8 DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADOPCIÓN DE TIPO DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO II, DECLARADOS DE USO COMUN Y UNIFORME, SUJETOS A CONTRATACIÓN CENTRALIZADA, A LA EMPRESA SANOFI AVENTIS, SA., EXP. 50/F/16/SU/GE/N/003.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución del Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud nº 110, de 23 de enero de 2013, se adjudicó el expediente de contratación para la adopción de tipo de medicamentos de uso humano II, declarados de uso común y uniforme, sujetos a contratación centralizada, así como, en su caso, la suscripción del acuerdo marco derivado del mismo, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- El contrato del acuerdo marco fue suscrito con la empresa SANOFI-AVENTIS, S.A. con fecha 11 de febrero de 2013, resultando la referida empresa adjudicataria, entre otros, del lote 8 objeto de este contrato.

Tercero.- Mediante Resolución del Director General de Recursos Económicos nº 907 de 23 de abril de 2015, se aprueba la prórroga del acuerdo marco derivado del expediente para la adopción de tipo de medicamentos de uso humano II, declarados de uso común y uniforme, sujetos a contratación centralizada, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud, formalizado con la empresa SANOFI-AVENTIS, S.A., por el período comprendido entre el 11 de febrero de 2015 y el 11 de febrero de 2017.

Cuarto.- Atendiendo a las necesidades del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, se procedió a solicitar oferta del lote 8, recibiéndose con fecha 28 de enero de 2016, la siguiente oferta:

LOTE	PRINCIPIO ACTIVO	PRESENTACIÓN	CONSUMO ESTIMADO HASTA VENCIMIENTO ACUERDO MARCO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
8	IMIGLUCERASA 400U VIAL	Viales	336	1.297,80 €	436.060,80 €
				TOTALES……..	436.060,80 €

Quinto.- El licitador propuesto como adjudicatario, previo requerimiento del órgano de contratación, constituyó garantía definitiva, por importe de 21.803,04 euros, el día 19 de febrero de 2016, con número de depósito 2016000322.

Se tendrán en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de suministro, de conformidad con el artículo 9 del citado Texto Refundido.

Segundo.- Es de aplicación la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este procedimiento, que establece que las Gerencias interesadas en adquirir bienes comprendidos en la adopción de tipo solicitarán oferta de los bienes que pudieran resultarle necesarias, adjudicando motivadamente el contrato.

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.3.a) del TRLCSP, se trata de un contrato de suministro en el que se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por un precio unitario sin la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
EDUARDO DE BONIS REDONDO - DIRECTOR GERENTE | Fecha: 15/03/2016 - 09:07:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 665 / 2016 - Tomo: 2 - Fecha: 15/03/2016 12:32:35 | Fecha: 15/03/2016 - 12:32:35
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
01-0mNUHRpi9cfN7kKfXgzRnkL_CR1tkG
El presente documento ha sido descargado el 15/03/2016 - 13:49:48

Cuarto.- En virtud del artículo 95 del TRLCSP, en relación con la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este procedimiento, los adjudicatarios de los contratos que celebren las administraciones públicas deberán constituir garantía definitiva.

Quinto.- La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias actúa como Órgano de Contratación de conformidad a lo establecido en la Resolución del Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud de 16 de enero de 2013 por la que se delegan las competencias para actuar como órgano de contratación respecto a la tramitación, formalización y ejecución de los contratos basados en los acuerdos marco suscritos por esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Orden de la Consejera de Sanidad, de 20 de noviembre de 2012.

Por lo expuesto

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la contratación con la empresa SANOFI-AVENTIS, S.A.., con CIF: A-08163586, del lote indicado seguidamente, adjudicado en el expediente de contratación para la adopción de tipo de medicamentos de uso humado II, declarados de uso común y uniforme, sujeto a contratación centralizada, una vez suscrito el correspondiente acuerdo marco derivado del mismo, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud:

LOTE	PRINCIPIO ACTIVO	PRESENTACIÓN	CONSUMO ESTIMADO HASTA VENCIMIENTO ACUERDO MARCO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE ESTIMADO TOTAL
8	IMIGLUCERASA 400U	Viales	336	1.297,80 €	436.060,80 €
			TOTAL ESTIMADO……..		436.060,80 €

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la presente contratación por un importe estimado de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (436.060,80 €), IGIC 0%, con cargo a la aplicación presupuestaria 50 312C 2200501, pudiendo esta Administración liberar los créditos correspondientes a las unidades de las que no se prevea su consumo conforme al artículo 9.3.a) del TRLCSP, siendo la estimación de las anualidades la siguiente:

- Año 2016: 373.766,40 €
- Año 2017: 62.294,40 €

TERCERO.-Los créditos correspondientes a cada anualidad se ajustarán a los pedidos efectivamente entregados para cada uno de ellas, autorizando al Director de Gestión para proceder a los ajustes contables necesarios para incrementar los créditos cuando lo requiera la actividad asistencial o, en su caso, liberar aquellos que no resulten comprometidos.

CUARTO .-Esta contratación que deriva del acuerdo marco suscrito entre ambas partes tendrá una vigencia para este centro sanitario desde el día de la formalización del contrato hasta el vencimiento de la prórroga del acuerdo marco, a saber, 11 de febrero de 2017, de conformidad a lo establecido en la cláusula 3 del acuerdo marco formalizado.

QUINTO.- Publíquese en el perfil del contratante.

Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Gestión, Subdirección de Logística y Contratación, Subdirección Económico Financiera, Servicio de Farmacia, Servicio de Contratación Administrativa así como al interesado, manifestándoles que contra esta resolución, que agota la vía administrativa y será inmediatamente ejecutiva, podrá interponerse Recurso potestativo de reposición ante la Dirección de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente de su notificación, ó recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción ante la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Canarias que corresponda, en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se pudiera corresponder.

EL DIRECTOR-GERENTE DEL
COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS
(Por Delegación, Resolución de 16 de enero de 2013
Publicada en el BOC Nº 16 de 24 de enero)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
EDUARDO DE BONIS REDONDO - DIRECTOR GERENTE | Fecha: 15/03/2016 - 09:07:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 665 / 2016 - Tomo: 2 - Fecha: 15/03/2016 12:32:35 | Fecha: 15/03/2016 - 12:32:35
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
01-0mNUHRpi9cfN7kKfXgzRnkL_CR1tkG
El presente documento ha sido descargado el 15/03/2016 - 13:49:48